

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO POR LOTES DE “SUMINISTRO, OBRA, INSTALACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE COMPOSTADORES DOMÉSTICOS Y COMUNITARIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE AMES” COFINANCIADO CON LAS AYUDAS DA DIRECCIÓN XERAL DE CALIDADE AMBIENTAL E CAMBIO CLIMÁTICO DA XUNTA DE GALICIA, DESTINADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LOS BIORRESIDUOS, COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-NEXTGENERATIONEU PARA LOS AÑOS 2022 Y 2023 (código de procedimiento MT975K).

Los firmantes de este documento declaran expresamente que no se encuentran en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato a que se hace referencia en este documento y que informarán sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; son conocedores de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

PODER ADJUDICADOR:

| | | | |
|--|--|--|--|
| ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE Ayuntamiento de Ames | Órgano de Contratación: Junta de Gobierno Local | Número de Expediente | 11664/2023 |
| | | Tipo de Procedimiento | ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO |
| | | Publicidad: | SI |
| | | Tipo de Contrato: | MIXTO (prevaleciendo suministro) |
| | | Tramitación: | URGENTE |
| | | Sujeto a Regulación Armonizada | NO |
| | | Recurso Especial en Materia de Contratación | NO |

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO, OBRA, INSTALACIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE COMPOSTADORES DOMÉSTICOS Y COMUNITARIOS. (2 LOTES)

CÓDIGO CPV:

44613800: Contenedores para residuos
 34928480: Contenedores y cubos de residuos y basura
 45100000: Trabajos de preparación del terreno

DURACIÓN INICIAL CONTRATO: UN (1) MES

PRORROGAS: No caben

| | | | | |
|--|---|---|-----------------|--|
| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 1729.62700 | | | | |
| CÓDIGO DE PROYECTO: 2022/2/MRR/4 | | | | |
| PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN 62.462,08 euros | IVA (21%) * solo aplicable al Lote 1 8.457,46 euros | TOTAL PRESUPUESTO LICITACIÓN: 70.919,54 euros | | |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (duración inicial) | | | 62.462,08 euros | |
| FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NextGenerationUE | SI | X | NO | |
| COMPONENTE: | 12.- Política Industrial | | | |
| INVERSION/REFORMA | Inversion 3 (C12.I3): Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos y al fomento de la economía circular. | | | |
| ENLACE PARA CONSULTAR EL PLAN ANTIFRAUDE DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN | https://www.concellodeames.gal/gl/transparencia/normativa-municipal/plan-de-medidas-antifraude-do-concello-de-ames | | | |

En base a lo dispuesto en los artículos 28 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en el sucesivo LCSP), deben justificarse adecuadamente en el expediente, entre otras circunstancias, la elección del procedimiento de licitación, los criterios de solvencia técnica o profesional, y economía y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, el valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existieran, la necesidad de la Administración a que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional y la decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

A tal efecto, los abajo firmantes en relación con el expediente descrito en el cuadro superior, informan:

1.- Antecedentes

El Ayuntamiento de Ames mediante decreto 1/2022 de fecha 03.01.2022 aprobó solicitud de subvención con el fin de llevar a cabo la separación y el reciclaje en origen de biorresiduos, mediante su compostaje doméstico y comunitario a través de la convocatoria de la Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostenibilidade e Cambio Climático (Xunta de Galicia) para actuaciones en materia de biorresiduos de competencia municipal, cofinanciadas por el fondo europeo relativo al Mecanismo de recuperación y resiliencia de la UE en el del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, y procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva, por anticipado del gasto, para los años 2022 y 2023 (código de procedimiento MT975K).

El 22 de junio de 2022 se publica en el Diario Oficial de Galicia Resolución del 13 de junio de 2022 de la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático mediante la que se publica la concesión al Ayuntamiento de Ames de una subvención por un importe de 57.022,97 euros desglosada en dos anualidades 35.477,93 para el año 2022 y 21.545,04 para el 2023.

El 23.06.2023 (r.e. 15087/2023) la Dirección Xeral de Calidade Ambiental, Sostenibilidade e Cambio climático de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda notifica modificación de la resolución de la concesión de la subvención, reajustando anualidades y acordando un nuevo plazo de justificación, el 30 de diciembre del 2023.

2.- Fundamentos jurídicos

Este servicio se licita al amparo del artículo 5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en la que se establece que *“para el cumplimiento de sus fines y en el ámbito de sus respectivas competencias, las entidades locales, de acuerdo con la Constitución y las leyes, tendrán plena capacidad jurídica para adquirir, poseer, reivindicar, permutar, grabar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras o servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las leyes”*.

El citado texto legislativo en su artículo 25.2 estableciera que *“El municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:*

*b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, **gestión de los residuos sólidos urbanos** y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.*

Se trata de un contrato de mixto, de conformidad con el establecido en el artículo 18 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), en el que prevalece el suministro

“Son contratos mixtos aquellos que contengan prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase.”

[...] Para la determinación de las normas que regirán la adjudicación de los contratos mixtos cuyo objeto contenga prestaciones de varios contratos regulados en esta ley, se estará a las siguientes reglas:

a) Cuando un contrato mixto comprenda prestaciones propias de dos o más contratos de obras, suministros o servicios se atenderá al carácter de la prestación principal.”

El presente contrato tiene la consideración de un contrato de suministro.

3.- Objeto del contrato

El objeto del contrato es el suministro de 145 compostadores individuales, 145 cubos de aireación, 18 compostadores comunitarios, 4 cajones para estructurante y 4 carteles indicativos así como de las obras de acondicionamiento de 4 áreas de compostaje.

El contrato se llevará a cabo en 2 lotes:

- Lote 1: Subministro, obra e instalación de los compostadores.
- Lote 2: Formación en materia de compostaje doméstico

4.- Características del contrato

Las prescripciones técnicas serán las que regirán las distintas características de los suministros. Las mismas tendrán la consideración de mínimas pudiendo ser ofertados por los licitadores de forma adicional mejoras con arreglo a los criterios de valoración establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5.- Insuficiencia de medios personales y materiales

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando sea necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente a insuficiencia de medios.

Tratándose de un suministro y dadas las características del contrato resulta necesario acudir al mercado para su adquisición, dado que el Ayuntamiento no dispone de dichos suministros.

6.- Justificación del tipo de procedimiento.

En base a lo dispuesto en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando sea necesario celebrar un contrato de servicios, previamente se deberá justificar adecuadamente en el expediente la insuficiencia de medios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre al licitar los contratos y acuerdos marco que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), con carácter general, será de aplicación la tramitación de urgencia del expediente prevista en el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

El 30 de septiembre de 2022 la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda publicó la Orden de 21 de septiembre de 2022 por la que se amplía el plazo de justificación de la citada subvención a 30 de diciembre de 2022

En base a lo expuesto, se considera como procedimiento mas idóneo para la tramitación el **procedimiento abierto simplificado abreviado** al amparo del artículo 159.6 de la LCSP u del artículo 51 del RDL 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

7.- Urgencia en la tramitación

El artículo 119 de la LCSP establece que el expediente podrá ser objeto de **tramitación urgente** cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público.

La urgencia en la tramitación del expediente viene derivada por la demora en subir el proyecto y subproyecto a la plataforma CoFFEE (subido en octubre 2023), hecho que no permitía comprobar la ausencia de conflicto de intereses de los participantes en la licitación, retrasando el así el inicio del procedimiento de licitación.

Teniendo en cuenta que el plazo límite de justificación de la subvención concedida es el 30 de diciembre de 2023 resulta necesario que la tramitación del expediente a cabo por urgencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.1.c) del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, establece que el plazo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP, para la presentación de proposiciones será de un máximo de **ocho días naturales**.

La Orden de 29 de septiembre de 2022 dictada por la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda establece una ampliación del plazo de justificación de la citada subvención a 30 de diciembre de 2022. Este plazo fue ampliado de nuevo al 30 de diciembre del 2023 tras una nueva modificación de la resolución, por lo que teniendo en cuenta esta fecha y la problemática

existente a nivel global a la hora de la suministración de productos y materiales, el tiempo del que se dispone para licitar y ejecutar el contrato resulta muy ajustado.

En base a lo anterior, se procede a tramitar el expediente mediante procedimiento de urgencia.

8.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de **ocho días naturales** al amparo de lo establecido en el artículo 50,1.c) del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban las medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el que se establece: *“El plazo establecido en el artículo 15.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, para la presentación de proposiciones será de un máximo de ocho días naturales. [.....]”*

9.- Plazo de duración y prórrogas

El contrato tendrá una duración de **UN (1) MES**, a contar desde el día siguiente a la adjudicación del contrato, debiendo de estar finalizado a todos los efectos el 10 de diciembre de 2023.

El plazo para el subministro de los compostadores y la realización de la obra de instalación será como máximo de **quince (15) días naturales** desde la fecha de adjudicación del contrato.

El resto del contrato deberá estar finalizado el **10 de diciembre de 2023**.

No se contemplan prórrogas

10.- Criterios de adjudicación

Teniendo en cuenta el servicio a contratar se establecen los siguientes criterios de valoración:

| Lote 1: Suministro, obra e instalación de los compostadores. | | | | | | | |
|--|----------------------|--------|--------|----|--------|----|----|
| CONCEPTO | PUNTOS | | | | | | |
| <p>1) Oferta económica Se valorará de 0 a 80 puntos, otorgándose 80 puntos a aquella empresa que formule la mejor oferta económica y el resto se puntuará de forma proporcional.</p> <p style="text-align: center;"><i>Puntuación a asignar al licitador = (mejor oferta x puntuación máxima) / oferta del licitador</i></p> <p>La elección de la fórmula para valorar la oferta económica responde a su carácter proporcional, no cuenta con umbrales de saciedad y su aplicación no produce márgenes desproporcionados entre las ofertas. De este modo esta fórmula lineal permite respetar la proporcionalidad entre las ofertas presentadas.</p> | 80 | | | | | | |
| <p>2) Reducción plazo de entrega</p> <p>Cada licitador podrá ofertar una mejora en el plazo de entrega. El plazo máximo para la entrega del subministro será de 15 días a partir de la adjudicación del contrato. Las ofertas puntuarán entre 0 y 20 puntos, baremándose la propuesta de cada licitador, en consonancia con la siguiente tabla:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th>Alcance de la mejora</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">2 días</td> <td style="text-align: center;">10</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">5 días</td> <td style="text-align: center;">20</td> </tr> </tbody> </table> | Alcance de la mejora | Puntos | 2 días | 10 | 5 días | 20 | 20 |
| Alcance de la mejora | Puntos | | | | | | |
| 2 días | 10 | | | | | | |
| 5 días | 20 | | | | | | |

| Lote 2: Formación en materia de compostaje doméstico | |
|---|---------------|
| CONCEPTO | PUNTOS |
| <p>1) Oferta económica Se valorará de 0 a 70 puntos, otorgándose 70 puntos a aquella empresa que formule la mejor oferta económica y el resto se puntuará de forma proporcional.</p> <p style="text-align: center;"><i>Puntuación a asignar al licitador = (mejor oferta x puntuación máxima) / oferta del licitador</i></p> <p>La elección de la fórmula para valorar la oferta económica responde a su carácter proporcional, no cuenta con umbrales de saciedad y su aplicación no produce márgenes desproporcionados entre las ofertas. De este modo esta fórmula lineal permite respetar la proporcionalidad entre las ofertas presentadas.</p> | 70 |
| <p>2) Experiencia formativa en la impartición de cursos en materia de compostaje del personal adscrito al contrato :</p> <ul style="list-style-type: none"> - Por entre 150 horas a 200 horas impartidas en cursos en materia de biorresiduos: 10 puntos - Por entre 201 y 500 horas impartidas en cursos en materia de biorresiduos: 20 puntos - Por mas de 501 horas impartidas en cursos en materia de biorresiduos: 30 puntos <p><u>Acreditación:</u> A la hora de puntuar este criterio el licitador deberá aportar la correspondiente certificación emitida por el organismo o entidad en la que ha impartido dicha formación.</p> | 30 |

11.- Modificación del contrato

Dadas las características del contrato no procede efectuar modificaciones de contrato.

12.- División en lotes

El contrato se divide en dos lotes claramente diferenciados:

- Lote 1: Subministro, obra e instalación de los compostadores.

Contempla el suministro de 145 compostadores individuales, 145 cubos de aireación, 18 compostadores comunitarios, 4 cajones para estructurante y 4 carteles indicativos así como de las obras de acondicionamiento de 4 áreas de compostaje

- Lote 2: Formación en materia de compostaje doméstico

Impartirá la formación en el compostaje doméstico y realizará el correspondiente seguimiento.

13.- Estudio de costes

Evaluadas las ofertas existentes en el mercado, así como los diferentes criterios técnicos a aplicar al presente contrato, se considera que el precio máximo del contrato es el siguiente (IVA incluido).

| Lote 1:Subministro, obra e instalación de los compostadores. | | | |
|---|-----------------|------------------------|---------------------|
| DESCRIPCIÓN | UNIDADES | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
| Compostadores modulares de 1.000 - 1500 litros para el compostaxe comunitario | 18 | 549,83 | 10.706,90 € |

| | | | |
|---|---------|--------|--------------------|
| Compostadores de 300 - 400 litros para el compostaxe doméstico en vivenda unifamiliares | 145 | 42,80 | 6.206,61 € |
| Cubos de Aireación | 145 | 2,41 | 350,00 € |
| Cartel Indicativo | 4 | 516,53 | 2.066,12 € |
| Caixón contedores de estructurante | 4 | 594,90 | 2.379,60 € |
| Aireadores | 4 | 17,81 | 71,25 € |
| Termómetros | 4 | 142,49 | 569,96 € |
| TOTAL: 22.350,44 euros | | | |
| <ul style="list-style-type: none"> PA escavación a ceo aberto, para 24 m2 hasta unha profundidade de 20 cm, por medio mecánicos, con p.p. de medios auxiliares. | 4 | 775,86 | 3.103,45 € |
| <ul style="list-style-type: none"> M3 Recheo de grava filtrante sin clasificar compactacion en capa de 10 cm de espesor máximo incluíndo medios materiais necesarios | 16 | 44,88 | 718,15 € |
| <ul style="list-style-type: none"> M3 de zahorra tipo AC-T-0/40-G y compactación en capa de 10 cm de espesormáximo incluyendo medios materiales necesarios | 16 | 42,75 | 683,96 € |
| <ul style="list-style-type: none"> ML suministro y colocación de bordillo de madera tratada en autoclave | 80 | 27,04 | 2.163,01 € |
| <ul style="list-style-type: none"> ML suministro y colocación de valla de madera 0,5 m de alto, de acabado natural color madera | 50 | 113,99 | 5.699,63 € |
| TOTAL | | | 34.718,64 € |
| Beneficio Industrial | 6,00 % | | 2.083,12 € |
| Gastos Xerais | 10,00 % | | 3.471,86 € |
| TOTAL | | | 40.273,62 € |
| IVE | 21,00 % | | 8.457,46 € |
| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | | | 48.731,08 € |

| Lote 2: Formación en materia de compostaje doméstico | | | |
|---|-----------------|-----------------------|--------------------|
| COMPOSTAJE DOMESTICO | Unidades | Prezo unitario | Prezo total |
| Asesoría técnica e difusión | 1 | 450,00 € | 450,00 € |
| Adjudicación, entrega de composteiros e curso de formación | 11 | 98,18 € | 1.079,98 € |
| Visitas de seguimiento | 600 | 25,00 € | 15.000,00 € |
| Desplazamiento visitas seguimiento | 600 | 3,33 € | 1.998,00 € |
| Informe técnico | 1 | 1,00 € | 600,00 € |
| TOTAL | | | 19.127,00 € |
| GX | 10,00% | | 1.912,80 € |
| BI | 6,00% | | 1.147,68 € |
| IMPORTE TOTAL | | | 22.188,46 € |

Este Lote 2 se encuentra **exento de IVA** en base al artículo 20.1.9 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre de IVA, y las posteriores modificaciones introducidas por la Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por tratarse de Servicios de formación y enseñanza incluidas en planes de estudios de cualquier nivel o grado del sistema educativo español y ser realizadas por Entidades de derecho público o entidades privadas autorizadas para el ejercicio de dichas actividades.

14.- Presupuesto base de licitación y valor estimado. Anualidades

| PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN | IVA | TOTAL | PRORROGAS | PRORROGA FORZOSA (9 meses) | VALOR ESTIMADO |
|--------------------------------------|-----------------------------|-------------|-----------|----------------------------------|-------------------|
| 62.462,08 € | 8.457,46 * solo para Lote 1 | 70.919,54 € | 0,00 € | 0,00 € | 62.462,08 € |

Anualidades:

| Año | Base | IVA | Importe |
|------|-------------|---|-------------|
| 2023 | 62.462,08 € | 8.457,46 € * (solo aplicable al Lote 1) | 70.919,54 € |

15.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional. Clasificación

Dado el tipo de procedimiento se exige a los licitadores de acreditación de solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

16.- Condiciones especiales de ejecución

a) De tipo laboral, social y/o ético.

La empresa adjudicataria se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral en general y del convenio colectivo que le sea de aplicación en particular.

b) En materia de protección de datos

El adjudicatario queda expresamente sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

c) Condiciones especiales de los fondos Next Generation

- Pleno cumplimiento del principio de "no causar un perjuicio significativo ao medio ambiente" (principio de non significant harm -DNSH).
- Cumplimentación DACI junto con la formalización del contrato
- Responder la calidad técnica de los trabajos que se desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en el pliego y en la normativa.

17.- Adscripción obligatoria de medios

Dado que se trata de un contrato de suministros los licitadores deberán adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para su ejecución de manera adecuada

Ames, octubre de 2023
 Patricia Reboredo Cigarran
 Técnica responsable de la Aula de la Naturaleza

Javier Antelo Seoane
 Concejal delegado de Medio Natural